MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Expediente: CONTR 2020 717563

Título: **REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN VARIAS PROVINCIAS**

LOTE I: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN EL VALLE DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

LOTE II: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DESDE EL CERRILLO A CERRO MURIANO (CÓRDOBA)

Localidades: Varias

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ALMERÍA ES611 / CÓRDOBA ES613

Código CPV:
71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71300000-1 Servicios de ingeniería
71500000-3 Servicios relacionados con la construcción

PAULA ROBLES LORENTE		29/12/2020	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQcOJPE9mK1wBeZL6BkSkAJOV1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

2. OBJETO DEL CONTRATO

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

4. BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

6. REVISIÓN DE PRECIOS

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

8. LOTES

9. SUBCONTRATACIÓN

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

PAULA ROBLES LORENTE		29/12/2020	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQcOJPE9mK1wBeZL6BkSkAJOV1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN VARIAS PROVINCIAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La redacción de los PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN de abastecimiento en alta de los **Lotes I** y **II**, que definan las obras necesarias para el abastecimiento de los municipios incluidos en cada uno de ellos, constituyen la justificación de la necesidad e idoneidad del presente contrato. A continuación se indica el título de cada una de las actuaciones:

LOTE I: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN EL VALLE DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

LOTE II: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DESDE EL CERRILLO A CERRO MURIANO (CÓRDOBA)

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de servicios es la redacción de los proyectos de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN VARIAS PROVINCIAS. Los proyectos de los **lotes I** y **II** conllevarán una serie de actuaciones, tales como estudio de alternativas, proyecto de construcción, topografía y cartografía, estudio geológico-geotécnico, planos parcelarios, analíticas, etc.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no dispone en estos momentos de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo la realización de los trabajos de referencia.

Para el desarrollo de los trabajos se requieren programas informáticos específicos para el dimensionamiento de las conducciones y estaciones de bombeo, cálculo de estructuras, delineación de planos yl establecimiento de planes de obra, programas de los que no se dispone. Tampoco se dispone de laboratorio propio ni de personal explícitamente dedicado a dichas tareas. Igualmente se tienen carencias, tanto de personal, como de instrumental topográfico y de equipos geotécnicos.

4. PRESUPUESTO

Importe total (IVA excluido): **563.125,66 €**
Importe del IVA: **118.256,39 €**
Importe total (IVA incluido): **681.382,05 €**

Importe desglosado:

LOTE	TÍTULO	EJECUCIÓN MATERIAL	GG+BI		SUBTOTAL SIN IVA	21 % IVA	PBL
			13 % GG	6% BI			
I	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN EL VALLE DEL ALMANZORA (ALMERÍA)	319.573,22 €	41.544,52 €	19.174,39 €	380.292,13 €	79.861,35 €	460.153,48 €
II	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DESDE EL CERRILLO A CERRO MURIANO (CÓRDOBA)	153.641,62 €	19.973,41 €	9.218,50 €	182.833,53 €	38.395,04 €	221.228,57 €
TOTAL		**473.214,84 €**	**61.517,93 €**	**28.392,89 €**	**563.125,66 €**	**118.256,39 €**	**681.382,05 €**

Valor estimado del contrato: 563.125,66 €

LOTE	TÍTULO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
I	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN EL VALLE DEL ALMANZORA (ALMERÍA)	380.292,13 €
II	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DESDE EL CERRILLO A CERRO MURIANO (CÓRDOBA)	182.833,53 €
TOTAL		**563.125,66 €**

PAULA ROBLES LORENTE		29/12/2020	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQcOJPE9mK1wBeZL6BkSkAJOV1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado computando el importe del presupuesto base de licitación (PBL), excluyendo el IVA, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1 a) LCSP.

El presupuesto base de licitación ha sido determinado conforme a precios de mercado, empleando los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente, así como otros costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura (13 %) y el beneficio industrial (6%), asimilando los porcentajes que el articulo 131 del RGLCAP otorga como posibles para contratos de obras, al tratarse del mismo sector de construcción, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El cálculo de los precios se ha basado en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar en ningún caso el importe del IVA que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Los costes de mano de obra han sido estimados a partir del convenio salarial de referencia, en concreto, del Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, *Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, BOE 18 de octubre de 2019*, en el que se incluye la siguiente tabla salarial para el año 2020:

Niveles		Tabla salarial según art. 33		Plus convenio anual según art. 38 convenio	Total anual
		Mes x 14	Anual		
1	LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.er CICLO UNIVERSITARIO Y ANALISTA	1.712,42	23.973,88	2.349,69	26.323,57
2	DIPLOMADOS Y TITULADOS 1.er CICLO UNIVERSITARIO. JEFE SUPERIOR	1.291,04	18.074,56	2.349,69	20.424,25
3	TÉCNICO DE CÁLCULO O DISEÑO, JEFE DE 1.ª Y PROGRAMADOR DE ORDENADOR	1.244,93	17.429,02	2.349,69	19.778,71
4	DELINEANTE-PROYECTISTA, JEFE DE 2.ª Y PROGRAMADOR DE MAQ. AUXILIARES	1.141,36	15.979,04	2.349,69	18.328,73
5	DELINEANTE, TÉCNICO DE 1.ª, OFICIAL 1.ª ADMTVO. Y OPERADOR DE ORDENADOR	1.019,82	14.277,48	2.349,69	16.627,17
6	DIBUJANTE, TÉCNICO DE 2.ª, OFICIAL 2.ª ADMTVO., PERFORISTA, GRABADOR Y CONSERJE	878,63	12.300,82	2.349,69	14.650,51
7	TELEFONISTA-RECEPCIONISTA, OFICIAL 1.ª OFICIOS VARIOS Y VIGILANTE	849,16	11.888,24	2.349,69	14.237,93
8	AUXILIAR TÉCNICO, AUX. ADMTVO., TELEFONISTA, ORDENANZA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y OFICIAL 2.ª OFICIOS VARIOS	790,36	11.065,04	2.349,69	13.414,73
9	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	757,29	10.602,06	2.349,69	12.951,75

Dicha resolución marca el salario mínimo exigible, siendo por tanto necesario hacer referencia a los precios de mercado, para que el presupuesto de licitación sea representativo de los costes de las unidades que lo integran. Por tanto, los costes salariales tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto de licitación cuentan con margen suficiente para absorber las actualizaciones que de los mismos pueda incorporar la legislación laboral y el convenio colectivo vigente:

PAULA ROBLES LORENTE		29/12/2020	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQcOJPE9mK1wBeZL6BkSkAJOV1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2020	1. DELEGADO DEL CONSULTOR	2. ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	4. ASESOR ESPECIALIZADO EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	5. ASESOR ESPECIALIZADO EN MEDIO AMBIENTE	6. DELINEANTE/ PROYECTISTA	7. AUXILIAR TÉCNICO DE CAMPO	8. AUXILIAR ADMINISTRAT.
	8 años Experiencia	5 años Experiencia	5 años Experiencia	5 años Experiencia	5 años Experiencia			
	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 4	NIVEL 7	NIVEL 8
SALARIO según Convenio	1.712,42 €	1.712,42 €	1.712,42 €	1.291,04 €	1.291,04 €	1.141,36 €	849,16 €	790,36 €
ANTIGÜEDAD	266,38 €	166,49 €	166,49 €	125,52 €	125,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
PAGA EXTRAORDINARIA REPERCUTIDA MENSUAL	285,40 €	285,40 €	285,40 €	215,17 €	215,17 €	190,23 €	141,53 €	131,73 €
PLUS CONVENIO	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	245,00 €	245,00 €	245,00 €	245,00 €	245,00 €	122,50 €	122,50 €	122,50 €
SUBTOTAL	**2.705,01 €**	**2.605,12 €**	**2.605,12 €**	**2.072,54 €**	**2.072,54 €**	**1.649,89 €**	**1.308,99 €**	**1.240,39 €**
CONTINGENCIAS COMUNES 23,60%	638,38 €	614,81 €	614,81 €	489,12 €	489,12 €	389,38 €	308,92 €	292,73 €
DESEMPLEO TIPO GENERAL 5,50%	148,78 €	143,28 €	143,28 €	113,99 €	113,99 €	90,74 €	71,99 €	68,22 €
FOGASA 0,20%	5,41 €	5,21 €	5,21 €	4,15 €	4,15 €	3,30 €	2,62 €	2,48 €
FP 0,60%	16,23 €	15,63 €	15,63 €	12,44 €	12,44 €	9,90 €	7,85 €	7,44 €
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	808,80 €	778,93 €	778,93 €	619,69 €	619,69 €	493,32 €	391,39 €	370,88 €
INDEMNIZACIÓN DESPIDO	192,54 €	185,43 €	185,43 €	147,52 €	147,52 €	117,44 €	93,17 €	88,29 €
OTRAS CONTINGENCIAS	185,32 €	178,47 €	178,47 €	141,99 €	141,99 €	113,03 €	89,68 €	84,98 €
COSTE	3.891,66 €	3.747,95 €	3.747,95 €	2.981,73 €	2.981,73 €	2.373,68 €	1.883,23 €	1.784,54 €
Coste ajustado a precios de mercado	**5.059,16 €**	**4.872,33 €**	**4.872,33 €**	**3.876,25 €**	**3.876,25 €**	**3.085,79 €**	**2.448,20 €**	**2.319,90 €**

Para la estimación del precio de mercado hay que tener en cuenta:

- El Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos 2019.
- La especificidad y complejidad del personal exigido mediante el compromiso de dedicación de medios personales en el anexo XV del PCAP. Aunque el Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos 2019 incluye las prestaciones por antigüedad, las particulares condiciones del servicio, atendiendo a la complejidad técnica del contrato, determinan que proceda exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del servicio, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución del servicio, se disponga del personal técnico relacionado en el anexo XV del PCAP, y que deberá estar asignado con carácter permanente al contrato, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato. La especificidad y complejidad de esta demanda implica que el precio de mercado no se ajuste a los precios considerados en el Convenio, puesto que, en este sector de las empresas de ingeniería, las retribuciones del personal que cumple con los requisitos de experiencia y dedicación establecidos en el PCAP van a estar por encima de los precios de Convenio, por lo que no tener en cuenta esta circunstancia significaría dejar de plasmar una variable a tener en cuenta para determinar el precio de mercado y podría suponer una restricción no justificada de la competencia con riesgo de baja concurrencia en la licitación.
- Asegurar que el Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos 2019 se cumpla tras la adjudicación, ya que el presupuesto de adjudicación, implica una baja sobre el Presupuesto Base de Licitación.

Los costes indirectos considerados (oficina, instalaciones, mobiliario, telefonía, equipos informáticos, etc.), están incluidos en cada partida.

Conforme a lo anterior, se obtiene el Presupuesto de Ejecución Material que se desglosa, conforme a lo exigido por el artículo 100.2 LCSP, de la siguiente forma:

PAULA ROBLES LORENTE		29/12/2020	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQcOJPE9mK1wBeZL6BkSkAJOV1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE	TÍTULO	Cd	Ci	PEM
I	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN EL VALLE DEL ALMANZORA (ALMERÍA)	301.484,17 €	18.089,05 €	319.573,22 €
II	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DESDE EL CERRILLO A CERRO MURIANO (CÓRDOBA)	144.944,92 €	8.696,70 €	153.641,62 €
TOTAL		**446.429,09 €**	**26.785,75 €**	**473.214,84 €**

El convenio colectivo tomado como referencia no establece diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Anualidades (IVA incluido):

LOTES	TÍTULO	Importe Anualidades (IVA incluido)			
		Año 2021	Año 2022	Año 2023	TOTAL
I	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN EL VALLE DEL ALMANZORA (ALMERÍA)	23.000,00	345.115,00	92.038,48	**460.153,48 €**
II	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DESDE EL CERRILLO A CERRO MURIANO (CÓRDOBA)	14.750,00	206.478,57		**221.228,57 €**

Partida presupuestaria: **1300208141 G/51D/61000/00 OIF2001 2020000171**

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

LOTE I: CATORCE (14) meses.

LOTE II: NUEVE (9) meses.

8. LOTES

El presente contrato de servicios para la REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN VARIAS PROVINCIAS, se distribuye en los siguientes **DOS (2) lotes:**

LOTE I: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN EL VALLE DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

LOTE II: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DESDE EL CERRILLO A CERRO MURIANO (CÓRDOBA)

Cada licitador podrá presentarse a todos los lotes y ser adjudicatario de **UNO (1).**

9. SUBCONTRATACIÓN

Se determinan como tareas críticas y que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el Contratista Principal, el estudio de alternativas, diseño, trazado, cálculos, servicios afectados, autorizaciones de organismos, etc., al tratarse de trabajos que necesitan de amplia experiencia en la materia y conocimientos específicos, que podrían comprometer la futura ejecución del proyecto que se redacte.

Podrán ser objeto de subcontratación los trabajos de topografía y cartografía, estudios acústicos, trabajos de geotecnia, arqueología y reprografía, siempre que no impliquen delegación de las tareas propias a realizar por los medios propios personales exigibles como mínimo para la Redacción del Proyecto.

El asesor técnico o empresa especialista subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en los demás documentos contractuales suscritos entre el órgano de contratación y el

PAULA ROBLES LORENTE		29/12/2020	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQcOJPE9mK1wBeZL6BkSkAJOV1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

adjudicatario. En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderán al adjudicatario.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el presente expediente se ha elegido como procedimiento de adjudicación el **procedimiento abierto,** al tratarse del procedimiento ordinario de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y no existir motivo que justifique la restricción de la concurrencia en atención de la solvencia de las empresas licitadoras y no encontrarse en alguno de los supuestos tasados previstos por la Ley para que pudiera procederse a la tramitación de otro tipo de procedimiento, como el procedimiento negociado, el diálogo competitivo o el concurso de proyectos.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Se establece **garantía definitiva del 5%** del presupuesto base de licitación excluido el IVA.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato, REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN VARIAS PROVINCIAS, se consideran proporcionales y vinculados los requisitos exigidos, de forma que se promueve la concurrencia y simultáneamente se garantice la ejecución del contrato, de una alta complejidad técnica y de una especificación característica.

Se exige como **solvencia económica y financiera** una declaración relativa al volumen anual de negocios de la persona licitadora que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por una cuantía mínima, IVA excluido, de **490.000 euros** para el **Lote I** y **275.000 euros** para el **Lote II.**

En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo, IVA excluido, de **385.000 euros** para el **Lote I** y **185.000 euros** para el **Lote II.**

Se estima que la solvencia económica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 87 LCSP para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica.

Se exige como **solvencia técnica** una una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea por importe mínimo, IVA escluido, de **230.000 euros** para el **Lote I** y **175.000 euros** para el **Lote II.**

Se estima que la solvencia técnica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 90.2 LCSP (70 por ciento de la anualidad media del contrato), para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia técnica.

Atendiendo a la complejidad técnica del contrato, es determinante la concreción de los **medios personales y materiales** necesarios para la ejecución del mismo, por lo que procede exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la redacción del/los proyecto/s, de manera que se requiere que se disponga del personal técnico que se relaciona a continuación, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato.

Se consideran medios personales suficientes como mínimo los siguientes:

1) que el **responsable de la ejecución del contrato** sea un titulado superior Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería Civil más Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, con un mínimo de 8 años de experiencia profesional con el fin de garantizar un perfil técnico determinado, especifico y con la experiencia suficiente para ejecutar este tipo de actuaciones. Se ha estimado esta experiencia, entendiendo se trata de proyectar actuaciones de una gran especialización, en las que cualquier error de cálculo y/o diseño en el proyecto provocaría problemas de seguridad durante la ejecución, y/o

PAULA ROBLES LORENTE		29/12/2020	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQcOJPE9mK1wBeZL6BkSkAJOV1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

posterior explotación de la infraestructura, lo que puede llevar a que se ocasionen daños graves a terceros. En el caso que los cálculos y el diseño fuesen deficientes o inexactos conllevaría la imposibilidad de licitar, posteriormente, la obra.

2) Que el **especialista en equipos y procesos de depuración** sea un Técnico competente, como Ingeniero Superior o Máster, Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería Civil, Industrial, Agraria, Forestal, Minera y análogos, entre otros, con un mínimo de 5 años de experiencia profesional con el fin de garantizar un perfil técnico determinado, especifico y con la experiencia suficiente para ejecutar este tipo de actuaciones.

3) La participación de un **delineante proyectista**.

Los años de experiencia pueden ser alternos o continuados, y no se considera necesario establecer un límite temporal respecto a los años en los que se adquirió la experiencia (que se hayan realizado los trabajos en un número determinado de años), ya que en ese caso se entiende que se podría estar estableciendo una limitación no justificada a la concurrencia, más atendiendo a las dificultades que en los recientes años de crisis económica se han producido para la realización del tipo de trabajos objeto del contrato.

Se consideran medios materiales suficientes los descritos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de cada lote.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A la vista de la especial relevancia que supone garantizar el suministro de agua potable a núcleos de población y, teniendo en cuanta la complejidad técnica del diseño y dimensionamiento de este tipo de actuaciones, para que las infraestructuras puedan cumplir con los objetivos fijados y dada la alta especialización técnica requerida, se considera adecuado como criterio de valoración de las ofertas, además del precio, criterios técnicos vinculados al objeto del contrato, de manera que se consiga la mejor relación calidad-precio.

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a los criterios económicos y cualitativos que figuran en el PCAP.

- Justificación de los aspectos técnicos a valorar mediante juicio de valor:

1.-Memoria justificativa de conocimiento del medio y de la problemática actual en el que se van a desarrollar los trabajos: Grado de conocimiento de la realidad física del territorio en el que se sitúa la infraestructura a construir, a partir de la descripción que se realice de su zona de ubicación, su emplazamiento y las circunstancias técnicas y económicas que concurren en la misma. Se incluirá el estudio de servicios afectados, necesidades de terrenos, autorizaciones necesarias, arqueología, etc., cuestiones fundamentales para la futura implantación/ejecución de la actuación.

2.- Memoria justificativa para el desarrollo de los trabajos: Metodología y detalle de todas las actividades necesarias para la realización de los trabajos, métodos operativos a seguir y coordinación con los distintos agentes internos y externos durante el periodo de ejecución del contrato en relación con los trabajos objeto de licitación definidos en el PPT, teniendo en cuenta los equipos y medios propuestos y la propuesta de campaña geotécnica, entre otros.

3.- Programa de trabajos: Distribución de actividades incluyendo los recursos requeridos para la identificación de todas las tareas o actividades asociadas al proyecto y sus interrelaciones, estableciendo las secuencias de desarrollo óptimas, es imprescindible un conocimiento profundo del objeto del contrato y un estudio exhaustivo del proyecto a redactar, lo que repercute directamente en el plazo, el resultado económico y la calidad.

4.- Estudio Eficiencia Energética: Descripción de las soluciones técnicas a aplicar en los diferentes procesos e instalaciones, de los que se entiendan necesarios en el proyecto a a redactar, que conlleven una reducción del consumo energético, minimizando por tanto su impacto en el medio ambiente. Se estudiará también la posibilidad de autoproducción de energía, en su caso, el uso de energías renovables, su almacenamiento, etc. Así mismo, se incluirán datos sobre coste de cada una de las propuestas y porcentaje en que se estime la disminución del gasto energético tras su implantación.

5.- Descripción y valoración de soluciones para la integración paisajística y ambiental de las infraestructuras, instalaciones y edificaciones, que se incluyan en el proyecto a redactar: Se indicarán los efectos paisajísticos y medioambientales propios de cada infraestructura y soluciones para amortiguarlos. Así mismo, se valorará el coste de

PAULA ROBLES LORENTE		29/12/2020	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQcOJPE9mK1wBeZL6BkSkAJOV1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

implantación de cada solución propuesta.

- Justificación de los aspectos técnicos a valorar mediante aplicación de fórmulas:

1. -Proposición económica: Se establece como criterio de adjudicación ponderable de forma automática el correspondiente a la valoración de la proposición económica, que trata de evaluarlas teniendo como referencia el precio real de mercado, entendiendo que dicho precio de mercado se ajusta más a la media de las ofertas presentadas.

La fórmula de valoración de la oferta económica tiene dos objetivos: trata de corregir las bajas excesivas respecto a los precios de mercado, y prima desde el punto de vista económico aquellas ofertas que se encuentran más ajustadas al valor de mercado, intentando obtener la mejor relación calidad precio.

Por ello se establece el rango de ofertas que se entienden ajustadas a precio de mercado como aquellas que se encuentran entre la oferta más económica admitida y un presupuesto de referencia. Este último se obtiene sumando al presupuesto medio de los ofertados por los licitadores un séptimo del valor que representa la diferencia entre este presupuesto medio y el presupuesto de licitación:

$$Pref = Pmed + (PL - Pmed) / 7$$

2.- Seguimiento virtual (WEB) de la documentación generada en la actuación: Se valorará la aportación del compromiso de la creación y mantenimiento de un espacio virtual de gestión documental e intercambio de información específico para la actuación que se licita. Se trata de una mejora que aporta un incremento en la calidad de la prestación ofertada y que se valora de forma automática mediante la aplicación de una fórmula.

En cuanto a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja se establece un criterio económico para aquellas ofertas que se entienden fuera de precio de mercado, ponderando aquellas ofertas económicas que se desvían sustancialmente de este valor en función de la desviación estándar de las ofertas presentadas.

En el PCAP que rige la licitación se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, por lo que se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En el presente supuesto, la práctica totalidad de los criterios de adjudicación distintos a los de valoración de la oferta económica determinan la calidad de la proposición, no un mayor coste en la ejecución de la prestación, es decir, se valora el conocimiento del medio y la problemática actual en que se van a desarrollar los trabajos, la metodología y detalle de todas las actividades necesarias así como el programa de trabajo de las actividades a realizar, pero estos estudios que integran la proposición no suponen un mayor coste en su implementación que pudiera hacerla incurrir en temeridad. Únicamente el criterio "Seguimiento virtual (WEB) de la documentación generada en la actuación", podría suponer un incremento del coste de la prestación a ejecutar y, en consecuencia, pudiera suponer que la oferta adoleciera de anormalidad por no poder cumplirse por el importe económico ofertado. Por lo cual se establece una fórmula objetiva para valorar si una empresa que obtenga la máxima puntuación en este criterio pudiera incurrir en anormalidad su baja.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución del contrato, se refiere a consideraciones de tipo medioambiental, que persigue la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Se trata de una condición vinculada al objeto del contrato en cuanto que no consiste en una medida de carácter organizativo de la empresa, sino que interviene en el proceso de prestación del servicio concreto objeto del contrato, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145.6 LCSP.

En concreto, se establece el cálculo de Huella de Carbono de Organización de alcance 1 + 2, que mide la totalidad de GEI emitidos por efecto directo o indirecto provenientes del desarrollo de la actividad de dicha organización.

El cálculo se realizará con los datos de emisiones de GEI correspondientes al consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas y derivados de desplazamientos en vehículos y al de emisiones fugitivas de gases fluorados de equipos de refrigeración y/o climatización (Alcance 1) y al correspondiente al consumo de electricidad en edificios y al de vehículos eléctricos y/o híbridos enchufables (Alcance 2).

PAULA ROBLES LORENTE		29/12/2020	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQcOJPE9mK1wBeZL6BkSkAJOV1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El resultado de la Huella de Carbono, como consecuencia de la actividad de la Organización en la Sede en la que se realiza la toma de datos, se expresará en t CO2/ volumen anual de negocios de ese mismo año, en dicha Sede, expresado este último en miles de euros.

La justificación del cálculo de la Huella de Carbono se presentará a la persona responsable del contrato en el momento de iniciar la ejecución del mismo, en documento titulado "Huella de Carbono"

El adjudicatario deberá reducir el dato calculado de emisiones de GEI en un 10 % al final de la duración del contrato, aportando al responsable del contrato el nuevo cálculo justificativo que corrobore tal reducción, 30 días antes de la finalización del mismo.

Sevilla, a *<documento firmado electrónicamente>*

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS Y PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

PAULA ROBLES LORENTE		29/12/2020	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQcOJPE9mK1wBeZL6BkSkAJOV1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	